

# Criterios de conformación de la Delegación Deportiva que representará a México en los Juegos Olímpicos, Paris 2024

## Tenis

De acuerdo con los lineamientos de la participación de deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales, válido por el SINADE con fecha 15 de enero del 2020, en la 1ª sesión extraordinaria del Consejo Directivo, se constituyen los siguientes criterios para definir la Delegación Mexicana que participará en los Juegos Olímpicos Paris 2024.

### I. De la elegibilidad de deportistas

#### I.I De los eventos que conforman el proceso selectivo interno

II.I Por las características de los deportistas de la disciplina en la que los jugadores tienen que defender los puntos del ranking mundial que otorgan los Circuitos de la ATP y WTA, y que en los cuales participan de forma constante, es fundamental considerar la clasificación (ranking mundial) para establecer criterios de selección.

### III. De la conformación de la Delegación Mexicana de Tenis

III.I La Delegación Mexicana se conformará de 2 plazas varoniles y 2 plazas femeniles, de acuerdo al manual de clasificación para los Juegos Olímpicos.

III.II Se considera a los 2 jugadores con mejor clasificación en el ranking mundial ATP y WTA para las modalidades de singles y dobles a la fecha estipulada por la Federación Internacional de Tenis (ITF) en coordinación con el Comité Olímpico Internacional (COI).

II.III En caso de que algún jugador se encuentre clasificado en los dos primeros lugares para las modalidades singles y dobles, se tomará en cuenta al siguiente atleta.

III.IV Los jugadores tendrán que confirmar su interés por participar en Los Juegos Olímpicos Paris 2024 ante la Federación Mexicana de Tenis, con fecha límite que establezca la ITF/COI, en caso de no confirmar se le cederá el lugar al siguiente en la lista.

#### IV. De los derechos y obligaciones de los deportistas que conformen la Delegación Mexicana una vez concluido el procedimiento interno.

##### IV.I Evaluación Física, Médica y Psicológicas

- El Área Técnica de la Jefatura de Misión evaluará a los seleccionados nacionales aplicando las pruebas médicas y test pedagógicos correspondientes a lo largo del proceso de clasificación y preparación para los Juegos Olímpicos 2024.
- Los atletas deberán cumplir los parámetros marcados por el Área Técnica de la Jefatura de Misión.

##### IV.II Controles Antidopaje

- Los atletas seleccionados tendrán la obligación de presentarse a controles antidopaje por parte del COM/CONADE, o cualquier otro organismo internacional que lo requiera.
- La negación a realizarse el estudio antidopaje, será causa suficiente para la exclusión del atleta del equipo representativo nacional.
- Los atletas seleccionados, serán los responsables de consultar ante el Área Médica del COM/CONADE y/o Jefatura de Misión, sobre la ingesta de cualquier medicamento, suplemento y complementos alimenticios, los cuales deberán ser prescritos por los médicos autorizados del COM/CONADE. Lo anterior es con el objeto de evitar ingerir sustancias que estén consideradas como dopaje.

#### IV.III Cumplimiento de Normas y Reglamentos

- Los deportistas deberán observar en todo momento los Reglamentos, Códigos de Conducta y Disciplina de la FMT, COM y CONADE.
- En todo momento deberán dirigirse con educación y respeto a los directivos, entrenadores y equipo multidisciplinario.
- Cualquier diferencia, problema o conflicto que surja entre los atletas, deberá hacerse saber de inmediato a los entrenadores y directivos, para la resolución inmediata del mismo.
- Los seleccionados nacionales, sin excepción, se comprometerán a esforzarse a dar lo mejor de ellos durante los entrenamientos y competencias, mostrando siempre una actitud positiva y poniendo el nombre de México en alto.
- La omisión de cualquiera de estas cláusulas, será motivo de amonestación o expulsión por parte del cuerpo técnico, COM y Jefatura de Misión.

Los aspectos no previstos en estos criterios, serán resueltos por el Área Técnica de la Jefatura de Misión de la Delegación Mexicana, siendo su resolución inapelable.

Atentamente,



Lic. Carlos Ricardo González López de Lara  
Presidente

